

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 196-22 que designa al señor Edward Rafael Guzmán Padilla, gerente general del Consejo Nacional de Seguridad Social. G. O. No. 11065 del 9 de abril de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 196-22

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el artículo 27 de la ley núm. 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, del 9 de mayo de 2001, el gerente general del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) será nombrado por el Poder Ejecutivo de una terna propuesta por dicho consejo.

CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de la disposición citada, el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) emitió la Resolución núm. 539-04, correspondiente a su sesión ordinaria núm. 539, celebrada el 21 de abril de 2022, mediante la cual aprueba la terna de candidatos para ocupar la posición de gerente general del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS). Dicha terna quedó compuesta por Edward Rafael Guzmán Padilla, Roberto Sánchez Tatis y Juan Alfredo de la Cruz.

CONSIDERANDO: Que, mediante la comunicación núm. 00000806, del 21 de abril de 2022, fue remitida al presidente de la República la citada terna por parte de la gerente general interina del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 87-01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

VISTA: La comunicación núm. 00000806, del 21 de abril de 2022, enviada por la gerente general interina del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), mediante la cual remite al presidente de la República la terna de candidatos a ocupar la posición de gerente general del CNSS.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Edward Rafael Guzmán Padilla queda designado gerente general del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS).

ARTÍCULO 2. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), año 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 197-22 que autoriza la impresión de ochocientos millones de estampillas para fósforos. G. O. No. 11065 del 9 de abril de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 197-22

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley núm. 2461, del 18 de julio de 1950, sobre Especies Timbradas, la emisión de especies timbradas para el pago de impuestos, derechos, tasas o contribuciones que de acuerdo con las leyes deba hacerse, así como también para los casos de su reevaluación, desvalorización e incineración, deberá ser dispuesto mediante decreto del Poder Ejecutivo, el cual será sometido por el Secretario del Tesoro y Crédito Público (actualmente Ministro de Hacienda) cuando así lo estime conveniente o a propuesta del Tesoro Nacional.

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 20215.

VISTA: La Ley núm. 2461, del 18 de julio de 1950, sobre Especies Timbradas.

VISTO: El Decreto núm. 676-20, del 2 de noviembre de 2020, que autorizó la impresión de estampillas para fósforos.

VISTO: El Decreto núm. 57-22, del 7 de febrero de 2022, que revaloriza las Especies Timbradas.